



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 1059/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Hugo Carlos GARAVAGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1059/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1059/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Economía General, rendida con anterioridad a su correlativa Ingeniería Industrial I el 17 de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

diciembre de 1998, al alumno Hugo Carlos GARAVAGLIA, Legajo N° 01-28001-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 594/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C